RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0686
Radicado: 631304003001-2019-00435-00

En atención al deber de impulso del proceso establecido en el Artículo 8 del Código General del Proceso, y considerando que la Audiencia fijada para el día 4 de junio de 2020, no pudo llevarse a cabo como consecuencia de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 y prorrogada mediante Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, todos del 2020, se ordena reprogramar la misma fijando como fecha y hora para su realización el día primero (1) de octubre de dos mil veinte a las nueve de la mañana (9:00am).

De conformidad con los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura: Los interesados podrán verificar el agendamiento que de ella haga el Centro de Documentación Judicial en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio.

Se advierte al apoderado judicial que deberá garantizar la comparecencia a la audiencia de su poderdante.

El vínculo de la sala será compartido al apoderado judicial y a los demandados, una vez el Centro de Documentación Judicial, lo remita a este despacho judicial.

Para lo anterior, se requiere al demandante a fin que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído indique el canal digital a través del cual recibirá el vínculo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL BALLESTO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50a179e77f3b6f1ae01ef5f02e04b4f36866459e42eda40d7778887f48723dac
Documento generado en 31/07/2020 05:14:14 p.m.